



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidos (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00153-00.

Conviene advertir que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES se ha abstenido de suministrar la información a la que se refiere el auto adiado a 17 de marzo hogaño (direcciones física y electrónica de la reclamada).

De ese modo, **se exhorta nuevamente** a la señalada organización, a fin de que proporcione los aducidos datos. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES¹.

En ese campo, **adviértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**807b37587e2c66b9ebe4bf05ba81cd38a98220a9d076a4113792b247c
0d8d1a0**

¹ notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 26/05/2022 04:13:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>